

DCLE		 <p>Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche</p> <p>"Municipio activo contra la ludopatía adolescente" (Ordenanza 3477-CM-24)</p>
------	--	---

COMUNICACIÓN N° 1165-CM-25

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: SE SOLICITA AL PODER EJECUTIVO NACIONAL EL CESE DE LOS ATAQUES CONTRA LA LIBERTAD DE PRENSA

ANTECEDENTES

Constitución Nacional Argentina artículo 14°, consagra el derecho a la libertad de expresión.

Declaración Universal de los Derechos Humanos artículo 19°. Derecho a la libertad de opinión y de expresión.

Declaración de partidos políticos en defensa de la libertad de prensa ante los ataques del Presidente Javier Milei (2025).

Declaraciones públicas de organizaciones periodísticas y de derechos humanos.

Declaraciones de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión de la CIDH.

Constitución de la Provincia de Río Negro.

Carta Orgánica Municipal.

FUNDAMENTOS

La libertad de prensa es un componente esencial de la vida democrática y un límite al ejercicio autoritario del poder. En nuestro país, este derecho no solo está protegido por la Constitución Nacional, sino que constituye una garantía institucional fundamental para el funcionamiento del sistema republicano.

En los últimos meses, el Poder Ejecutivo Nacional ha desplegado una estrategia sistemática de hostigamiento contra medios de comunicación, periodistas y trabajadores de prensa, deslegitimando su función pública, promoviendo discursos estigmatizantes y ejecutando recortes que afectan directamente la pluralidad y el acceso a la información. Estas prácticas no son hechos aislados, sino parte de un modelo de concentración del poder que busca debilitar cualquier forma de control o crítica.

DCLE		 <p>Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche</p> <p>"Municipio activo contra la ludopatía adolescente" (Ordenanza 3477-CM-24)</p>
------	--	---

La reciente declaración conjunta de múltiples fuerzas políticas en defensa de la libertad de prensa, ante los ataques del presidente Javier Milei, confirma que estamos ante un punto de inflexión institucional. También lo expresaron con firmeza organismos internacionales y referentes del sistema interamericano de derechos humanos, advirtiendo sobre el peligro que implica erosionar el derecho a informar y ser informado.

Este Concejo Municipal debe repudiar enérgicamente esta deriva autoritaria y se solidariza con quienes sostienen, con valentía, el derecho del pueblo argentino a una prensa libre e independiente. No hay democracia posible sin libertad de expresión. El silencio o la ambigüedad ante este avance sobre los pilares del orden constitucional, nos haría cómplices de su desmantelamiento.

AUTOR: Concejal Leandro Costa Bruten (Incluyendo Bariloche).

El proyecto original N.º 323/25 fue aprobado en la sesión del día 12 de junio de 2025, según consta en el Acta N.º 1205/25. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
SANCIONA CON CARÁCTER DE**

COMUNICACIÓN

Art. 1º) Se solicita al Poder Ejecutivo Nacional el cese de los ataques contra la libertad de prensa, por constituir una grave amenaza al sistema democrático, a la pluralidad informativa y al derecho constitucional a la libre expresión.

Art. 2º) Comuníquese. Dése a publicidad. Cumplido, archívese.